



INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ÁREA DE ADQUISICIONES

EMITE LA PRESENTE:

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL
DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA-85-X28-926016949-N-02-2024.

CON EL OBJETO DE CONTRATAR:

LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUCIÓN Y
ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA, 2024 PROABIM".

Hermosillo, Sonora; 06 de junio de 2024.

En conformidad con las siguientes:

BASES

CONTENIDO:

- 1.- Descripción general y ubicación de la prestación de servicios
- 2.- Glosario de términos.
- 3.- Origen de los recursos.
- 4.- Modalidad de contratación.
- 5.- Plazo y condiciones de entrega del servicio.
- 6.- Idioma de la licitación.
- 7.- Anticipo.
- 8.- Monedas en que se debe cotizar.
- 9.- Consulta de convocatoria
- 10.- Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento
- 11.- Junta de aclaraciones a las bases
- 12.- Forma de presentación de la proposición
- 13.- Integración de la propuesta
- 14.- Presentación de las propuestas
- 15.- Acto de presentación y apertura de proposiciones
- 16.- Evaluación técnica, criterios de evaluación
- 17.- Criterio de adjudicación del contrato
- 18.- Causas de desechamiento de propuestas
- 19.- Fallo
- 20.- Licitación desierta y cancelación
- 21.- Contrato
- 22.- Garantía sobre el anticipo
- 23.- Garantía de cumplimiento del contrato
- 24.- Causas de rescisión administrativa del contrato
- 25.- Forma de pago
- 26.- Penas convencionales
- 27.- Ajuste de precios
- 28.- Confidencialidad del Proceso

ANEXOS:

ANEXO 1.- Especificaciones técnicas mínimas de los servicios a ofertar

ANEXO 2.- Oferta económica

ANEXO 3.- Modelo de carta compromiso

ANEXO 4.- Modelo de contrato

ANEXO 5.- Acreditación de personalidad

ANEXO 6.- Declaración de integridad

ANEXO 7.- Manifestación de no inhabilitación

ANEXO 8.- Estratificación como Micro, Pequeña y Mediana Empresa

ANEXO 9.- Propuesta Técnica.

ANEXO 10.-Manifestación de no vinculación de faltas administrativas graves.

ANEXO 11.- Constancia de verificación de documentos que el licitante entrega en el acto de presentación de apertura de proposiciones

El Instituto Sonorense de las Mujeres, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 28 fracción I, 29, 40, segundo y tercer párrafo, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 46, 48 y 77 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas interesadas en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter nacional número: IA-85-X28-926016949-N-02-2024, relativa a la contratación de los servicios para la ejecución del PROYECTO: "CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA, 2024 PROABIM". Para la cual se establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación.

EL PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024. La celebración de los distintos actos del proceso de adjudicación, se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12:00 horas 13 de junio de 2024.	12:00 horas 20 de junio de 2024	12:00 horas 27 de junio de 2024	12:00 horas 01 de julio de 2024

Se hace del conocimiento de los Licitantes, que los actos de Junta de aclaraciones, Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas y Fallo, serán públicos y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del Instituto Sonorense de las Mujeres, con domicilio en Calle Periférico Número 328, esquina con Ignacio Romero, Col. Balderrama, en Hermosillo, Sonora.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

La descripción detallada de los servicios solicitados se encuentra en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas de los servicios a ofertar".

Los licitantes que sean seleccionados proporcionarán todos los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para realizar el servicio, de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria.

B) UBICACIÓN.

Los servicios ofertados serán proporcionados por el prestador de servicios a quien se le adjudicó según lo estipulado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas de los servicio a ofertar".

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de esta Convocatoria, se entenderá por:

Área Contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

Área Requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

Área Técnica: La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Con dirección electrónica en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Convocante: Instituto Sonorense de las mujeres.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

Ley o LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos .

Proposiciones: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los Licitantes.

Proveedor: La persona física o moral con quien se celebre el contrato.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

El origen de los recursos materia de esta licitación provienen del CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES "PROABIM", firmado entre el Instituto Sonorense de las Mujeres e INMUJERES, para el Ejercicio 2024, recursos radicados mediante oficio de autorización No. INMUJERES/DGPNIDM/OFICIO/0134-26/2024 de fecha 14 de marzo de 2024. La contratación será con vigencia de julio a noviembre de 2024.

4.- MODALIDAD DE CONTRATACION

Licitación con Invitación a Cuando Menos Tres Personas.- Los licitantes exclusivamente invitados podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el

fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del servicio será el 30 de noviembre de 2024, iniciados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, por lo que "LA CONVOCANTE" no otorgará prórroga para dicha prestación del servicio.

Se deberá cumplir con lo establecido en el anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas de los Servicios a ofertar".

6.- IDIOMA DE LA LICITACION

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados y en general toda la documentación a exhibir por los interesados se deberán de presentar en el idioma español.

7.- ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

8.- MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional (Pesos Mexicanos).

9.- CONSULTA DE CONVOCATORIA

La convocatoria estará a disposición de los interesados en CompraNet y su obtención será gratuita, a través del portal de Internet, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/licitantesyempresas.html.mx>, así como en la página oficial del Instituto Sonorene de las Mujeres <https://ism.sonora.gob.mx/> y en las oficinas de "LA CONVOCANTE", en la Dirección de Administración y Finanzas, del Instituto Sonorense de las Mujeres, ubicada en Periferico Norte No. 328, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora. Código Postal 83180 Es importante mencionar que el presente procedimiento estará disponible a partir a partir de la fecha en que se entregue la primera invitación hasta la emisión del fallo y que la referida difusión es de carácter informativo, ya que solo podrán participar aquellas personas que hayan sido invitadas, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP y 77 de su Reglamento.

10.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.

10.1 IDENTIFICACIÓN

Para el caso en que alguna persona intervenga en el acto de presentación y apertura de proposiciones en representación del licitante, y esta sea distinta a la que firma la proposición bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de

decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, con fundamento en el Artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.2 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS En los términos del artículo 29, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley antes citada, se establece lo siguiente:

A).- Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

B).- El licitante deberá presentar documentación que acredite su registro ante la Coordinación Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, donde avale su capacidad para la impartición de cursos así como constancias que avalen su experiencia en tema de capacitación, así como en curso especializados perspectiva de género, cursos específicos. Así mismo las y los instructores destinados para ello cuenten con alguna de las certificaciones solicitadas en la partida que se indique.

C).- Del representante legal del licitante: Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Al efecto, en la presente convocatoria de Licitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial, se incluye el formato "Para acreditación de Personalidad y Facultades" (Anexo 5) con el fin de que los participantes, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, y a su elección, lo integren en su propuesta debidamente requisitado.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (cuyos datos se aluden en los incisos A y B de este punto).

D).- En caso de que el licitante cuente con dirección de correo electrónico, se le solicita que proporcione el mismo.

10.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que es requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Sonorense de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Deberá presentarse debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal. (Anexo 6)

10.4. El licitante deberá presentar la metodología, el plan de trabajo y el organigrama del personal que proporcionará el servicio. (Anexo 1) Así deberá presentar documentación que avale la capacitación en materia de género de las personas que forman parte del equipo de trabajo que participará como expositores en la meta propuesta.

Para impartir los talleres específicos los instructores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Cursos especializados

Los cursos especializados son aquellos que no están alineados a las normas técnicas de competencia laboral, dirigidos a prestadore/as de servicios, mandos medios y gerenciales que contemplan diversas temáticas.

Para la impartición de dichos cursos con el Prestador de Servicios deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Para todas las propuestas se deberá considerar lo siguiente:

Currículo de los cursos (Carta Descriptiva o Guía de Instrucción, Plan de sesión, Manual del Participante, instrumentos de evaluación), y "Diseño de cursos de capacitación presenciales", se establece en el (Anexo 1). Las y los licitantes deberán presentar la documentación de acreditación como consultores, así como curriculum de la persona moral, en el cual cumple con la capacitación en materia de género requerida y en la materia a concursar, debiendo acreditar evidencia documental. Así mismo, deberá considerar las Normas Oficiales Mexicanas, para las acciones de coadyuvancia que así lo requieran.

El periodo de ejecución del proyecto será de julio a noviembre de 2024

Descripción de las partidas:

PARTIDA 1	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-1-24	Contribuir al bienestar y movilidad de las mujeres en el territorio en condiciones de igualdad 2024
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	Las capacitaciones se deberán impartir bajo la metodología de taller (mínimo 4 horas con 25 participantes).
	Personal adscrito a las dependencias y entidades de la administración pública estatal responsable de la operación de programas y acciones en materia comunicaciones, transporte, movilidad segura y espacios públicos.
	Difundir las temáticas tomando en cuenta las zonas de riesgo.
	Capacitaciones en materia de género, derechos humanos de las mujeres, nuevas masculinidades, entre otros temas, considerando las zonas de riesgo.
	20 capacitaciones.
	El número de participantes que se incluyan en el reporte de cumplimiento de actividades y el informe de resultados deben coincidir y estar sustentado en las listas de asistencia.
Actividad	
A69-24 Capacitación a personas funcionarias publicas responsables de la regulación y supervisión del transporte público y las vinculadas al tema de espacios públicos por lo que transitan niñas y mujeres en territorio.	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados mediante el cual se deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución de la meta y refleje las principales contribuciones a la solución de las problemáticas.	
Municipios	Hermosillo.
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre

PARTIDA 2	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-3-24	Impulsar que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres favorezcan el empoderamiento de las adolescentes y jóvenes 2024
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	Adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años.
	10 módulos bajo la metodología de taller (mínimo 4 horas y 25 mujeres participantes.)
	El número de participantes que se incluyan en el reporte de cumplimiento de actividades y el informe de resultados deben coincidir y estar sustentado en las listas de asistencia.
Actividad	
A3-24 Proceso de formación para el empoderamiento de adolescentes y mujeres jóvenes. I. ¿Qué significa ser joven? II. Autopercepción y autoestima. III. Autocuidado. IV. Valores individuales, familiares, democráticos. V. Derechos humanos de las mujeres. VI. ¿Qué es la ciudadanía y como se adquiere? VII. Participación- Toma de decisiones VIII. Empoderamiento. IX. Liderazgo. X. Proyecto de vida.	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados mediante el cual se deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución de la meta y refleje las principales contribuciones a la solución de las problemáticas.	
Municipios	Hermosillo.
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre.

PARTIDA 3	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-4-24	Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al autocuidado en el ámbito comunitario 2024
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	Duración mínima de talleres 4 horas.
	4 talleres.
	Mínimo 25 mujeres participantes.
	El número de participantes que se incluyan en el reporte de cumplimiento de actividades y el informe de resultados deben coincidir y estar sustentado en las listas de asistencia.
Actividad	
A4-24 Talleres sobre Corresponsabilidad familiar.	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados mediante el cual se deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución de la meta y refleje las principales contribuciones a la solución de las problemáticas.	
Municipios	Cajeme, Etchojoa, San Luis Rio Colorado, Ures-
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre

PARTIDA 4	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-6-24	Coadyuvar al fortalecimiento operativo de las casas y albergues para Mujeres Migrantes sus hijas e hijos 2024.
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	La casa y/o albergue deberán estar legalmente constituida.
	Realizar diagnóstico de las necesidades del albergue para los insumos que se van adquirir.
	Artículos de primera necesidad, limpieza, botiquín de primeros auxilios y/o materiales de curación, colchonetas, cobijas, almohadas y artículos de cocina.
Actividad	
A6-24 Adquisición de insumos para la operación de las casas y albergues para Mujeres Migrantes sus hijas e hijos.	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados, diagnóstico de necesidades.	
Municipios	Agua Prieta.
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre

PARTIDA 5	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-13-24	Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024.
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	Duración 100 horas (mínimas).
	Debe ser impartido por institución o dependencia autorizada para llevar a cabo procesos de capacitación y formación.
	Emitir documento con validez oficial por participante.
	Mínimo 30 mujeres participantes.
	El número de participantes que se incluyan en el reporte de cumplimiento de actividades y el informe de resultados deben coincidir y estar sustentado en las listas de asistencia.
Actividad	
A52-24 Diplomado en Política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados mediante el cual se deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución de la meta y refleje las principales contribuciones a la solución de las problemáticas.	
Municipios	Hermosillo
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre

PARTIDA 6	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-12-24	Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024.
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	Duración 100 horas (mínimas).
	Debe ser impartido por institución o dependencia autorizada para llevar a cabo procesos de capacitación y formación.
	Emitir documento con validez oficial por participante.
	Mínimo 30 mujeres participantes. El número de participantes que se incluyan en el reporte de cumplimiento de actividades y el informe de resultados deben coincidir y estar sustentado en las listas de asistencia.
Actividad	
A44-24 Diplomado para fortalecer las capacidades técnicas del personal de las IMEF (alternativa de inscripción a instituciones educativas por persona).	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados mediante el cual se deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución de la meta y refleje las principales contribuciones a la solución de las problemáticas.	
Municipios	Hermosillo, Guaymas, Cajeme, Navojoa, Magdalena, Nogales, San Luis Río Colorado y Caborca, Sonora.
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre

PARTIDA 7	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-2-24	Incentivar que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres impulsen la formación, profesionalización y certificación de personas cuidadoras, preferentemente mujeres 2024
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	Debe ser impartido por institución o dependencia autorizada para llevar a cabo procesos de capacitación y formación.
	Emitir documento con validez oficial por participante.
	9 certificaciones. Mujeres que desempeñen labores de cuidados de manera profesional en el ámbito público y/o privado que requieran especializarse, capacitarse y/o certificarse.
Actividad	
A2-24 Certificación en el Estándar EC0435 "Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil".	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados mediante el cual se deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución de la meta y refleje las principales contribuciones a la solución de las problemáticas.	
Municipios	Hermosillo.
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre

PARTIDA 8	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-7-24	Impulsar la participación de las mujeres para fomentar una cultura ambiental sustentable 2024.
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	Duración mínima de talleres 4 horas.
	Mínimo 25 mujeres participantes.
	El número de participantes que se incluyan en el reporte de cumplimiento de actividades y el informe de resultados deben coincidir y estar sustentado en las listas de asistencia.
Actividad	
A41-24 Talleres sobre consumo responsable, manejo adecuado de residuos, haciendo uso de las 3R.	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados mediante el cual se deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución de la meta y refleje las principales contribuciones a la solución de las problemáticas.	
Municipios	Guaymas.
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre

PARTIDA 9	
Programa	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM).
Objetivo general	<i>Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.</i>
Proyecto	Contribución y adelanto para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024.
Objetivo general	Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.
Nombre de la acción	
AT-8-24	Estrategia para impulsar el acceso de las mujeres a la educación básica y media superior 2024.
Producto esperado	Informe de resultado, reporte de logros, carpeta metodológica.
Criterios para la implementación	Mínimo 4 beneficiadas con la inscripción al examen único ACREDITA-BACH . Participantes mujeres.
Actividad	
A42-24 Curso e preparación e inscripción al examen único ACREDITA-BACH por persona	
Medio de verificación	
Reporte de logros, Informe de resultados mediante el cual se deberá dar cuenta de los alcances obtenidos mediante la ejecución de la meta y refleje las principales contribuciones a la solución de las problemáticas.	
Municipios	Hermosillo.
Fecha entrega productos finales	5 de noviembre

11.- JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo que establece el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual será presidido por el servidor público designado por "LA CONVOCANTE", quién será asistido por La Directora de Programas Sociales y la Coordinadora del Programa de PROABIM, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones sobre los conceptos implícitos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

11.2. Para hacer llegar las dudas o aclaraciones que pudieran surgir dentro de los invitados a participar, éstas solo se podrán recibir en el domicilio de la convocante: en Periférico Norte 328 colonia Balderrama, entre Ignacio Romero y Monteverde C.P 83180, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 26 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.3. Las solicitudes de aclaración, debe ser entregadas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley en la materia. De igual manera dichas solicitudes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente invitación de cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE".

11.4 No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

11.5 Una vez que "LA CONVOCANTE" termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

11.6 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

11.7 "LA CONVOCANTE", podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación, a partir de la fecha en que esta sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.8 Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, quedarán asentadas en un acta que formará parte de la convocatoria, de la cual se entregará copia a los asistentes.

La inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa, por lo que no será motivo de descalificación, sin embargo podrán acudir con la debida oportunidad ante "LA CONVOCANTE", para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva y demás

modificaciones en su caso, mismas que también estarán disponibles en la página correspondiente de Compranet, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/licitantesyempresas.html.mx>, a más tardar el día hábil siguiente al que concluya la junta de aclaraciones y en la página del ISM <https://ism.sonora.gob.mx/>.

12.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los precios de los servicios que coticen los participantes en la presente licitación serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y hasta la entrega total de los servicios, conforme al Artículo 44 de la LAASSP.

La proposición estará integrada por la propuesta técnica y la propuesta económica, las cuales deberán estar contenidas respectivamente en el interior de 1 (un) sobre cerrado en forma inviolable, identificado por el frente, preferentemente como a continuación se indica:

“SOBRE UNO” PROPUESTA TÉCNICA

<p>LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL</p> <p>No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024</p> <p>CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA, 2024 PROABIM”.</p> <p>PROPUESTA ORIGINAL DE:</p> <p>(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE)</p>
--

Es requisito que el licitante presente junto con el sobre cerrado de su propuesta los siguientes documentos:

12.1 Documentos administrativos y legales de:

A) Persona Física:

-Acta de nacimiento original o certificada.

-En caso de que se presente el representante legal del licitante, deberá de presentar copia simple del poder notarial, en el que conste la facultad para contratar, y original o copia certificada para su cotejo.

-Copia de identificación oficial con fotografía, vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar) del licitante o de su representante.

-Impresión de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC.)

B) Persona Moral:

-Copia simple del acta constitutiva y original o copia certificada para su cotejo.

-Copia simple de las protocolizaciones de actas de asamblea ya sean ordinarias o extraordinarias en la que se hubiere realizado modificaciones al acta constitutiva y original o copia certificada para su cotejo.

-Copia de identificación oficial con fotografía, vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar) del licitante o de su representante

-Impresión de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC.)

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, RFC, domicilio, teléfonos y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter nacional, sello de la empresa y firma autógrafa del representante legal.

12.2 Acreditamiento de la personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (Anexo 5), mismo que contendrá los siguientes datos:

A) .- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

B) .-Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

12.3 Escrito de declaración de integridad, en la cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Sonorense de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Deberá presentarse debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal. (Anexo 6).

12.4 Presentar una declaración de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(este documento deberá ser elaborado en hoja identificable de la empresa y firmado por el licitante)
(Anexo 7).

12.5 Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que su empresa está constituida conforme a las leyes mexicanas.

12.6 Manifestación del licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, en caso de que el contratista sea persona moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

12.7 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad. Presentación de un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

12.8 El licitante deberá presentar currícula de la persona física o moral, donde establezca que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en esta invitación a cuando menos tres personas, para lo cual deberá incluir documentación que avale esta experiencia.

Asimismo, deberá listar sus principales clientes, indicando datos generales actualizados de los mismos, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. "LA CONVOCANTE" podrá, en cualquier momento, verificar la información proporcionada.

Para poder comprobar su experiencia, el licitante deberá presentar copias de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de los servicios solicitados en el (Anexo 1), que cumplan con los siguientes requisitos: Deberán contener al menos el proemio, declaraciones y objeto. Si los servicios no se describen claramente en el objeto, el licitante deberá incluir adicionalmente la parte del contrato que los contenga. Además de indicar el nombre y/o razón social del cliente.

Así mismo, deberá presentar cartas de clientes en donde se haga constar que la empresa presta o prestó servicios similares en cantidad y características, dichos clientes podrán ser del sector público o privado y las cartas deberán ser presentadas en papel membretado del cliente en referencia y contener al menos una breve descripción de los servicios realizados, el periodo y lugar de prestación del servicio y los datos de contacto (nombre, puesto, correo electrónico y teléfono) para la validación de las mismas.

12.9 Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (máximo un mes).

12.10 Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (la vigencia gozará con quince días de la fecha en que haya sido generada).

12.11 Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (máximo un mes).

12.12 Presentación del Registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas "REPSE". Lo anterior en cumplimiento a lo que para tal efecto establece los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

12.13 Original de la propuesta técnica según el (Anexo 9).

12.14 En caso de tratarse de una Consultoría Donataria, el participante deberá de presentar evidencia documental que acredite que cuenta con esa categoría, de conformidad con el art. 9 fracción X, artículo 15 fracción VII, artículo 20 fracción I de la LIVA; artículo 17-K del CFF; artículos 36, 131, 134 RLIR; Reglas 2.2.7., 3.10.2., 3.10.3, 3.10.4, 3.10.6, 3.10.11, ficha de trámite 15/ISR, Anexo 14, RMF 2020.

12.15 Incluir en archivo electrónico en PDF a través de un dispositivo (USB o CD) la propuesta técnica y económica y sus anexos debidamente firmados. La no presentación de los dispositivos no es motivo de desechamiento.

12.16 Manifestación de no vinculación de faltas administrativas graves. El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuesto de las disposiciones previstas en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora (Anexo 10).

12.17 Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora. Con fundamento en los artículos 309 numeral 10, 319 fracción I, 246 fracción I, 289 y 292 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y los artículos 24 Bis y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la siguiente manera:

En línea en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente [https://cuentaunica.siafhacienda.gob.mx/Account/Login](https://cuentaunica.siaf hacienda.gob.mx/Account/Login).

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el teléfono (662)1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx

En caso de que el participante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya

celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.

12.18 Presentar evidencia documental mediante el cual el licitante acreditará el cumplimiento de las normas en la ejecución del proyecto, de conformidad en el artículo 38 fracción VI inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

12.19 Modelo de contrato (Anexo 4)

12.20 Los participantes que se encuentren en igualdad de condiciones, porque obtuvieron igual resultado en la evaluación y que deseen obtener preferencia en este procedimiento de contratación como criterio de desempate, deberán acreditar que pertenecen al sector de las MIPYMES, debiendo presentar a "LA CONVOCANTE", copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el (Anexo 8); sin perjuicio de lo establecido en los artículos 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas por los licitantes y que estas se encuentren en igualdad de condiciones, se considerará por parte de la convocante, la acreditación de que pertenecen al sector de las MIPYMES.

12.21 Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional), lo anterior, en cumplimiento al artículo 48 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 11).

13.- INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ("SOBRE DOS")

13.1 Este documento se presentará conforme al Anexo 2 de las presentes bases expedidas para tal fin por "LA CONVOCANTE", pudiendo reproducirse por el licitante, pero sin obviar ningún apartado. Se expresará con número y letra en moneda nacional sin incluir el IVA. En el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad de número y letra, será esta última la que se considerará como válida.

En caso de que un licitante represente una consultoría registrada ante el SAT como donataria, presentará su propuesta económica por el monto total sin separar el impuesto al valor agregado, y mencionar que es donataria.

Asimismo, se presentará debidamente firmada por el licitante o representante legal, la carta compromiso de acuerdo al (Anexo 3) de las presentes bases.

14.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Presentación personal por escrito

En esta licitación Presencial, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de entrega de presentación y apertura de proposiciones, el día, fecha, hora y en el lugar especificado para ese fin.

Una vez recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación por Invitación a Cuando menos a Tres Personas Presencial, hasta su conclusión, conforme a lo establecido en los artículos 26 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso de su Reglamento.

No se aceptará ninguna proposición después de la fecha y hora indicadas. Asimismo "LA CONVOCANTE" no tomará en cuenta cualquier modificación o adición que formulen los licitantes a sus proposiciones, posteriores a la fecha y hora de presentación y apertura de las mismas.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

No será motivo de descalificación que un participante se ausente del evento, siempre y cuando haya presentado su proposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, por lo que la falta de presentación de toda aquella manifestación requerida que no se encuentre prevista en dicha normatividad, no podrá ser causa de descalificación, esto en atención al penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA CONVOCANTE" no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, registrando a los asistentes.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por "LA CONVOCANTE" y la Directora de Programas Sociales y la Coordinadora del

proyecto: Contribución y Adelanto para para el bienestar de las mujeres en Sonora, 2024 PROABIM. Quienes serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Todos los licitantes presentes entregarán en sobre cerrado su proposición la cual estará integrada por la propuesta técnica y la propuesta económica, a quien presida el acto, y entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Concluido lo anterior, se iniciará con la apertura de las proposiciones. Haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, este se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que "LA CONVOCANTE" designe, rubricarán el Anexo 2, "OFERTA ECONOMICA", las que para estos efectos constarán documentalmente.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Si no se recibe propuesta alguna, se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta.

Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo) se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la recepción de las oficinas generales de LA CONVOCANTE", por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo que se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos o en la página oficial del Instituto Sonorense de las Mujeres.

16.- EVALUACION TÉCNICA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA CONVOCANTE" o en su efecto la persona designada, la Directora de Programas Sociales y la Coordinadora del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres,

como responsables, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos.

Se llevará a cabo una evaluación binaria, la cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE".

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar el adecuado desarrollo de las metas.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, de conformidad con el artículo 26 fracción II, 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento.

17.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se le otorgará al ganador y el contrato se adjudicará por partida a la propuesta que reúna todos los requisitos. Cabe aclarar que si un licitante participa en varias metas y aun cuando todas sus propuestas sean solventes, solo se podrá adjudicar las metas que puedan dar cumplimiento en el período de vigencia del programa.

Si derivado de la evaluación se obtuviere un empate en la revisión entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES.

En caso de continuar el empate, los participantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que en consultoría cuenta con trabajadores con discapacidad y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y una constancia por la Secretaría de salud mediante el cual haga constar la incapacidad del personal que labore en la empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que compruebe su empresa se rige bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad Laboral y No Discriminación, o en su caso comprobar que en su planta laboral y directiva más del 50% son mujeres.

La adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA CONVOCANTE" en el propio acto de fallo, el cuál consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

18.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La convocante desechará a los participantes que incurran en algunas de las siguientes situaciones cuando:

- a) La presentación incompleta o la omisión de algún documento requerido en la presente invitación de cuando menos tres personas, que afecte la solvencia de la propuesta.
- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE"
- c) Presente documentos oficiales o personales alterado el contenido de los mismos.
- d) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos.
- e) cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) La comprobación de que el licitante presente información falsa, ficticia o alterada.
- g) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Capítulo II artículo sexto sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- h). Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos por artículo séptimo del capítulo II, sección segunda de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- i). La no presentación de la manifestación del licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses.
- j). La no presentación de la manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido por alguna autoridad Federal, Estatal o Municipal para ser objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- k). Si la propuesta técnica del licitante no cumple con lo mínimo requerido por la convocante y establecido en las bases.
- l). Si la firma de las propuestas no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal con facultades suficientes para hacerlo.
- m). No presentar evidencia documental que la consultoría licitante sea Donataria.

n). Se presenten los anexos en estas bases, con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.

ñ). Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos que integran la propuesta técnica, (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.

o). En caso de presentar tachadura, enmendadura y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como proposiciones manuscritas a pluma.

p). No estén legibles los precios unitarios o los datos acentados en la propuesta económica del Licitante.

q). Cuando el precio ofertado no se aceptable por rebasar el presupuesto asignado.

r). El licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferente nombre.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV de su reglamento (RLAASSP).

19.-FALLO

En junta pública del día 27 de Junio de 2024, a las 12:00 horas, se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación. El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante
- La fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos y;
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a "LA CONVOCANTE". Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet o en la página oficial del Instituto Sonorense de las Mujeres, el mismo día que se emita. Además al finalizar el acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas de "LA CONVOCANTE", por un término no menor de 5 días hábiles.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet o en la página del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

20.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

"LA CONVOCANTE" procederá a declarar desierta la licitación por invitación a tres personas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables.

"LA CONVOCANTE" podrá cancelar la licitación por Invitación a Cuando Menos a Tres Personas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir y apoyar el proyecto: Contribución y Adelanto para el Bienestar de las Mujeres en Sonora, 2024 PROABIM, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE". La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

De conformidad con el artículo 43 de la ley de la materia, menciona que el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

- I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;

- III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;
- IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación, y
- V. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

21.- CONTRATO

Conforme a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley, 39 Fracción segunda, inciso I y 81 de su reglamento, las obligaciones que se deriven de la presente invitación se formalizarán a través de un contrato (Anexo 4), con cantidades determinadas, por lo que se sujetará a todas o cada una de las cláusulas, características y especificaciones plantadas en la presente convocatoria.

El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Así mismo las garantías correspondientes, Los trabajos deberán iniciarse a partir de la firma del contrato, inicia en el mes de julio de 2024 y el plazo de ejecución de los mismos al día 30 de noviembre de 2024.

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

Cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Art. 32-D). (La opinión debe ser positiva)

En caso que se le adjudique el contrato, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social),

lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de proposiciones conjuntas, el "Acuse de recepción" deberá presentarse por cada uno de los obligados en dicha proposición.

El contrato se firmará en el lugar, fecha y hora señalados en el acta de fallo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si "LA CONVOCANTE", por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, "LA CONVOCANTE", a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta licitación.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el prestador de servicios en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA CONVOCANTE".

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la presente licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

22.- GARANTÍA SOBRE ANTICIPO DEL CONTRATO

No aplica

23.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona Física o Moral que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula Décima Tercera del modelo de contrato que forma parte de las bases de esta licitación, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el prestador de servicios ganador mediante cheque cruzado por un importe del 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Sonorense de las Mujeres.

Cuando haya una modificación en el monto, plazo o vigencia del contrato, se deberá hacer un ajuste en la garantía otorgada

La garantía para el cumplimiento del contrato deberá entregarla el prestador de servicios a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de "LA CONVOCANTE", sito en Periferico Norte, No. 328, esquina Ignacio Romero, Col. Balderrama, Hermosillo, Sonora.

24.- CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Art. 45 Fracción XVI):

24.1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

24.2. Cuando el prestador de servicios incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

24.3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

24.4. Cuando se compruebe que el prestador de servicios haya proporcionado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.

24.5. En caso de que el prestador de servicios no reponga los servicios que le hayan sido requeridos nuevamente por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.

25.- FORMA DE PAGO

"LA CONVOCANTE" liquidará contra la presentación de la(s) factura(s) el importe de los servicios contratados, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por "LA CONVOCANTE". Dicho pago no deberá exceder de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva, el pago se efectuará en moneda nacional.

26.- PENAS CONVENCIONALES

En caso que se le adjudique el contrato, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social), lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El contrato se firmara en el lugar, fecha y hora señalados en el acta de fallo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si "LA CONVOCANTE", por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, "LA CONVOCANTE", a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta licitación.

27.- AJUSTE DE PRECIOS

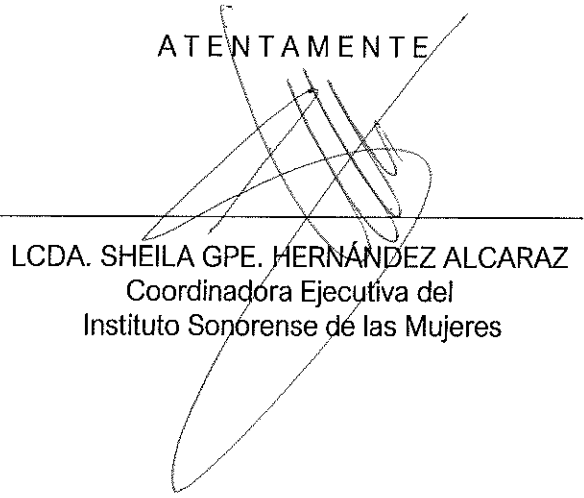
Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los precios que integran los precios pactados en el contrato, respecto de la porción en moneda nacional, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los precios de los servicios al momento de ocurrir dicha contingencia

La revisión de los precios se realizará conforme a lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 80 de su Reglamento.

28.- DE LA INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL:

En caso de que el licitante entregue en su propuesta información de naturaleza confidencial y desee que esta sea publicada, deberá manifestarlo expresamente por escrito a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VI y VII; 19 y 20 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE



LCDA. SHEILA GPE. HERNÁNDEZ ALCARAZ
Coordinadora Ejecutiva del
Instituto Sonorense de las Mujeres

La hoja número 33 forma parte integrante de las Bases de Licitación por Invitación a cuando menos tres Personas Presencial de Carácter Nacional número IA-85-X28-926016949-N-02-2024.con el objeto de contratar: los servicios para la ejecución del proyecto "Contribución y Adelanto para el Bienestar de las Mujeres en Sonora, 2024 PROABIM".

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
"CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA, 2024
PROABIM".

ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS A OFERTAR"

Para contenido y metodología.

Una carta descriptiva que integre: objetivos generales del aprendizaje; objetivos particulares (programa estructurado); planes de sesiones (población objetivo, técnicas didácticas, materiales didácticos de apoyo y bibliográfico, tiempos para su desarrollo y demás que se requieran) mecanismos de evaluación y modalidad de evaluación final, con base a la estructura del temario, formatos de evaluación, descripción del producto final, los formatos de listas de asistencia y evaluación intermedia serán proporcionados por el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM).

Anexar los currículums de las/los especialistas contratadas/os para la implementación de las actividades, con el soporte correspondiente al área o tema a desarrollarse.

La metodología de enseñanza y productos que deben contener las propuestas.

Objetivos del aprendizaje; objetivos particulares (programa educativo estructurado); planes de sesión (población objetivo, técnicas didácticas, materiales didácticos de apoyo y bibliográfico, tiempos para su desarrollo y demás que se requieran) mecanismos de evaluación y modalidad de evaluación final, con base a la estructura del temario, formatos de evaluación diagnóstica, pre, intermedio (proceso), post, de satisfacción, evaluación para el Instructor que considere.

Perfil del prestador de servicios que se debe considerar.

- a).- Experiencia y manejo de los temas sobre juzgar con perspectiva de género,
- b).- Marco normativo internacional, nacional y estatal
- c).- Derechos humanos y específicos de las mujeres,
- d).- Transversalización de la perspectiva de género
- e).- Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres,
- f).- Igualdad de género, no discriminación,
- g).- Igualdad sustantiva.

Deberá ser comprobable con la entrega del currículum vitae de la organización de la sociedad civil o asesora especializada con documentos probatorios y productos semejantes, que serán presentados ante el Instituto Sonorense de las Mujeres, ISM además de conocer y aplicar la metodología propuesta para obtener los productos que se plantean.

Contar con preparación académica, con perfil mínimo de licenciatura seguido de maestría y con experiencia en la temáticas mencionadas, la forma en que se demostrará será enviando su historial académico, soportado con copias de constancias de participación de los eventos que considere importantes y dar constancia de dicha experiencia. Si es una agrupación u organización se deberá de remitir copia del currículum vitae del conjunto de profesionales (investigadores y/o red de profesionistas), que la integren, debiendo ser de alto nivel y con una importante experiencia para ofrecer este tipo de servicio. Debe mostrar capacidad a través de la valoración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.

Aspectos que debe contemplar la propuesta para aplicar durante el desarrollo su propuesta.

1. Desarrollar la meta con base a la metodología propuesta.
2. Entrega a las/los asistentes una carpeta con el programa general,
3. Proporcionar el material bibliográfico y lecturas de sugerencia por cada tema a tratar con base a lo programado en CD.
4. Presentar técnicas de aprendizaje participativas y material de apoyo (PPT).
5. Brindar el espacio donde se desarrollará la certificación, que cuente con una capacidad superior al mínimo de personas establecidas, proporcionando un ambiente agradable que incluya aire acondicionado.
6. Presentar menú de servicio de coffee break (Agua de sabor y natural, Charola de colación (bocadillos), frutas y verduras de temporada (entera y en trozos), jugo, café y té, galletas y/o pan, bocadillos y/o alimentos si se requiere Insumos para el servicio (azúcar, crema, servilletas, vasos, cucharas, platos) durante el desarrollo de las sesiones.
7. La disponibilidad de cualquier material de papelería, de equipo de cómputo y material necesario para la realización del objeto de este contrato, (cámara fotográfica) quedará a cargo del o la o el prestador de servicios y no significará una erogación mayor al contrato establecido. Así como equipo necesario para la ejecución de la meta (proyector, computadora, micrófono, bocinas, etc.).

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
"CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA, 2024
PROABIM".

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	META	DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. \$_____ (SON: _____, 00/100 M.N).

NOMBRE DE LA EMPRESA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
"CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA, 2024
PROABIM".

ANEXO 3

MODELO DE CARTA COMPROMISO

C. Loda. Sheila Gpe. Hernández Alcaraz

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres

Presente.

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024 para la prestación de servicios de _____.

(Señalar la cantidad, descripción y el importe de los servicios, sin incluir el I.V.A.)

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación No. No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024

, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones de los servicios que presento al efecto, apegándome a las especificaciones técnicas estipuladas por "LA CONVOCANTE".

DECLARO

1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme a la entrega e instalación de los productos materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, y experiencia técnica para ello.

2.- Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONVENGO

1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, de cada uno de los servicios y nos comprometemos a suministrarlos de acuerdo con el programa pactado, por la cantidad de \$_____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.), no incluye el I.V.A.

2.- Que esta oferta estará vigente de _____ días naturales, contados después de la presentación y apertura de propuestas y permanecerá obligatoria, por lo que "LA CONVOCANTE" la puede aceptar durante este período.

3.- En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de adjudicación del mismo.

4.- En entregar a la firma del contrato, la de garantía sobre el anticipo por el 100% de su monto, así como la garantía de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) del monto del contrato a favor del Instituto Sonroense de las Mujeres.

5.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente las garantías indicadas, estaré sujeto a lo estipulado en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de 2024.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social
de "EL LICITANTE"

Nombre y Firma del
Representante Legal

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
“CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA,
2024 PROABIM”.

ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. ISM-PROABIM-24

HERMOSILLO SONORA.

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** A PRECIO FIJO No. XXX-XXX-XX-XX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES** REPRESENTADO POR LA LCDA. SHEILA GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCARAZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ENTIDAD**”, Y POR OTRA LA CONSULTORIA XXXXXXXX REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXX A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR DE SERVICIOS**” A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. “**LA ENTIDAD**” por conducto de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

I.1 Es una ENTIDAD que surge como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 5° de la **Ley No. 181, que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres**, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 3° Fracción V, 20 Fracción I y fracción III de la **Ley No. 181 del Instituto Sonorense de las Mujeres**, la **Lcda. Sheila Guadalupe**

Hernández Alcaraz Coordinadora Ejecutiva de la entidad es servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Sonorense de las Mujeres en su artículo 59 fracciones I y II, suscribe el presente instrumento el **XXXXXXXXXXXX, director de Administración y Finanzas**, con RFC **XXXXXX** el cual se encuentra facultado para firmar el presente como administrador del mismo a fin de que sea quien supervise y vigile su total cumplimiento.

Comparecen como testigos a la firma del presente contrato la directora de Programas Sociales, **XXXXXXXXXXXX**, y la directora de Derechos, **Lcda. XXXXXXXXXXXX**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** a través de las bases de la **convocatoria XXXXXXXXX** y realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 42 y 43, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y los correlativos que establece el ordenamiento que de ella emana. Así mismo los artículos 39, 46, 47, 48 y 77 de su Reglamento.

I.5 "**LA ENTIDAD**" cuenta con recursos presupuestarios autorizados para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, que dichos recursos son de origen federal como se desprende de acuerdo con el convenio específico de colaboración que en el marco del Programa para el Adelanto, Binestar e Igualdad de las Mujeres, 2024 PROABIM, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres "INMUJERES", el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Sonorense de las Mujeres, con fecha de 27 de febrero de 2024 y tiene como objetivo "Diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres del estado de Sonora, e impulsen la profesionalización, el empoderamiento, la participación y el bienestar de niñas, adolescentes y mujeres.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, con cargo a la partida presupuestal número 33401 "SERVICIOS PROFESIONALES".

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ISM 981013-7M4.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Periférico Norte #328 colonia Balderrama, entre Ignacio Romero y Monteverde C.P 83180, Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente instrumento legal.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante legal declara:

II.1 Que es una persona **XXXXX** legalmente constituida mediante **XXXXXX** Denominada **XXXXXXXX**

II.2 La C. **XXXXXXXX** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos,

lo cual acredita mediante XXXXXXXXXXXX Mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 50, fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “LA ENTIDAD”, en concordancia con el artículo 56, fracción II de la “LA ASSPES” y el correlativo que dispone el ordenamiento que de ella emana; así como que “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 56 y antepenúltimo párrafos del artículo 70 de la “LA ASSP”.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: XXXXXXXXXXXX

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, y en sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora, con la Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas, vigente, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato su domicilio convencional establecido en XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” se obliga y acepta prestar el servicio a la entidad en el marco del Programa para el Adelanto, Binestar e Igualdad de las Mujeres, PROABIM 2024, que consistente en la elaboración de un proyecto para cumplir con la Meta
XX

Así como con las obligaciones en los términos y condiciones establecidos en este contrato y las demás que soliciten las reglas de la operación del programa al que pertenezca.

“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” será supervisado por personal de la Dirección de Programas Sociales del Instituto Sonorense de las Mujeres.

SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. - “LA ENTIDAD” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” por el objeto del presente Contrato la cantidad de \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXXXXXXXX

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar el servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento a partir del día XXXXXXXXXXXXXXXX y concluye XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con el plazo establecido del presente Contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDADES LEGALES DE “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”. - “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”, se obliga a cumplir con las normas y lineamientos de “LA ENTIDAD” el cumplimiento satisfactorio de los mismos, y las necesidades particulares del trabajo a desarrollar.

I. “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” se compromete a proporcionar a entera satisfacción de “LA ENTIDAD” los servicios encomendados conforme a las especificaciones y condiciones que se establecen.

II. “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” deberá entregar el producto final correspondiente el día XXXXXXXXXXXXXXXX, que “LA ENTIDAD” deberá recibir y validar, a través de la Dirección de Programas Sociales.

III. No ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que deriven de este Contrato, ya sea lo correspondiente a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

IV. Firmar bajo protesta de decir verdad la no actualización de un conflicto de interés.

V. “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” se obliga a cumplir lo establecido en el Art. 24 BIS y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32 D y Artículo segundo de

las disposiciones transitorias del Código Fiscal Federal (CFF), en ningún caso se podrá realizar la contratación, adquisición, arrendamiento, de servicios u obra pública con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo anterior, para cualquier contrato o adquisición, se deberá solicitar al proveedor o prestador de servicios la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el SAT la cual mantiene una vigencia de 1 mes en los demás casos y que avala el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Inscrito en el RFC y activo, NO tener créditos Fiscales Firmes, se encuentre al corriente en obligaciones fiscales tales como: 1.- declaración anual, 2.- pagos provisionales al ISR retenciones del ISR por salarios etc... 3.- declaraciones del IEPS, 4.- declaración informativa anual de retenciones, 5.- declaración informativa mensuales de operaciones con terceros.

Además, se compromete a presentar para la elaboración del presente contrato lo siguiente:

- 1) COPIA DE ACTA CONTITUTIVA
- 2) COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 3) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 4) COMPROBANTE DE DOMICILIO
- 5) CONSTANCIA de NO adeudo por concepto de los créditos fiscales estatales y federales coordinados, expedida por la dirección general de recaudación de la secretaria de hacienda.
- 6) COPIA DE INSCRIPCIÓN EN LA RFC ESTATAL

Dicha documentación deberá de ser con fecha reciente a la firma del presente.

QUINTA: FORMA DE PAGO. - Se emitirá un pago único por el producto final correspondiente a las actividades de dicho proyecto por la cantidad de \$XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

Dicho pago se cubrirá a **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** previa entrega a la Dirección de Administración y Finanzas del comprobante fiscal correspondiente, siempre y cuando se anexe a este original del informe debidamente recibido y validado por la Dirección de Programas Sociales.

Los pagos se deberán realizar a **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación mencionada en el párrafo anterior en las oficinas ubicadas en: Periférico Norte #328 colonia Balderrama, entre Ignacio Romero y Monteverde C.P 83180, Hermosillo, Sonora.

“LAS PARTES” aceptan que una vez presentada la documentación por **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** para solicitar un pago, no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación del importe; sin embargo, la liquidación de la factura por parte de **“LA ENTIDAD”** no representa en ningún caso la aceptación a satisfacción del servicio prestado.

“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” deberá conservar en su poder y exhibir la copia debidamente recibida del producto final entregado ante **“LA ENTIDAD”** en el pago solicitado, acompañándolo del comprobante fiscal correspondiente y el resto de documentación que la **“LA ENTIDAD”** le solicite por escrito, ya que de lo contrario no procederá ningún pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera electrónica en versión 4.0 al correo **proabimfacturas@gmail.com**, el CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA y la retención del impuesto sobre la renta.

“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y para tal efecto deberá proporcionar copia estado de cuenta, con nomás de dos meses de antigüedad que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar ante **“LA ENTIDAD”** una garantía de cumplimiento de este contrato de la siguiente manera: La garantía de cumplimiento del contrato se constituirá mediante cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin incluir impuestos al valor agregado, a favor de la Secretaria de Hacienda del Estado, deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. - “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” acepta que el presente Contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por la Dirección de Administración y finanzas, quien tendrá la responsabilidad de validar la procedencia de los pagos que se hagan a **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”**.

Cuando por causas imputables a **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”**, el servicio no se haya prestado de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos, **“EL SUPERVISOR”** el **XXXXXXXXXXXX**, **director de Administración y Finanzas** ordenará su corrección, reparación y/o reposición inmediata, sin que **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición; lo anterior no será motivo para ampliar la vigencia del presente Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que pudieren resultar procedentes.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** acepta que la prestación del servicio pueda ser supervisada en cualquier tiempo por la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad y de más circunstancias relevantes del servicio, son las adecuadas para el interés del Estado.

De igual forma “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la supervisión y acepta someterse a los resultados de la misma y sus consecuentes efectos jurídicos.

OCTAVA: OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

A. Prestar el servicio cumpliendo con la normatividad aplicable, así como con las características, especificaciones, normas de calidad y demás circunstancias convenidas en el presente Contrato y sus anexos.

B. Responder por la prestación del servicio mal ejecutado, ineficiente o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.

C. Atender cualquier solicitud de aclaración, corrección y/o reposición de documentos entregados que se relacionen con el servicio, hasta que se libere el informe final por INMUJERES, con el fin de garantizar que el servicio cumplió plenamente con la finalidad de su contratación.

D. Informar a “LA ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que considera trascendente debido al servicio prestado que sea de su conocimiento y pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

E. Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegará a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito de “LA ENTIDAD”, con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la posible rescisión del Contrato.

NOVENA: REGULACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que derivado de este Contrato “LA ENTIDAD” no se considera patrón de “EL PROVEEDOR DE SERVICIOS” dado que no se generan derechos ni obligaciones de carácter laboral, por lo que no son aplicables la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, ni la Ley Federal del Trabajo, así como tampoco serán aplicables la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Seguro Social.

DÈCIMA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de servicios, objeto del presente contrato, “LA ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **2 % (indicar el monto al que equivaldrá dicha penalización)**, por cada día de atraso sobre el monto de los servicios antes de IVA, no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **“LAS PARTES”** convienen que cualquiera de ellas puede, en cualquier tiempo, dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, siempre y cuando concurran causas de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de seguir con el cumplimiento de las obligaciones se ocasionaría algún daño o perjuicio irreparable. La parte que decida plantear la terminación anticipada deberá solicitarlo a la contraparte con una anticipación no menor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se pretenda concluir relación contractual. La parte que reciba la solicitud tendrá cinco días hábiles para notificar su aceptación o rechazo; a partir de esa fecha **“LA ENTIDAD”** contarán con un plazo que no excederá de diez días hábiles para levantar el Acta Circunstanciada en la que harán constar los hechos y de derecho que motivaron la terminación anticipada del Contrato; así mismo, deberá contener el cálculo de los pagos pendientes, la forma en que se liquidarán las obligaciones pendientes hasta ese momento y la forma en que se liberarán los derechos y obligación para **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - **“LA ENTIDAD ”**, se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente Contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualquiera otra causa justificada.

A. Cuando la suspensión sea temporal, **“ LA ENTIDAD ”** informará inmediatamente a **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** en el presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por **“ LA ENTIDAD ”** a **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”**.

B. Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito y/o fuerza mayor, se dará por terminado el Contrato, sin que **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de aquellos conceptos del servicio efectivamente prestados y cuantificados hasta ese momento.

C. Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito,

“LA ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** los elementos del servicio efectivamente prestados y cuantificados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de **“LA ENTIDAD”** y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente Contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

D. Si se detecta que **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la Normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente Contrato como en cualesquiera otros actos en la Administración Pública Estatal o fuera de ella.

E. Si el tiempo de respuesta de **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”**, excede de setenta y dos horas, a dos requerimientos por escrito de **“LA ENTIDAD”**, relacionado con la prestación del servicio.

F. Si **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.

G. Si **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** no proporciona a **“LA ENTIDAD”** o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión del servicio materia de este Contrato.

H. En general por el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”**, de alguna cláusula del presente Contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

DÉCIMA TERCERA: DE LA INFORMACIÓN.- Para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y las correlativas y aplicables del Estado de Sonora, **“LAS PARTES”** acuerdan que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente Contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de **“LA ENTIDAD”**, a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del artículo 100 y 103 de la Ley en mención **“LAS PARTES”** no podrán disponer de dicha información ni darla a conocer a terceras personas. En caso de incumplimiento a lo pactado la parte infractora será sancionada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de las responsabilidades de orden Civil o Penal que pudieran derivarse.

Toda la documentación física y electrónica que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será propiedad de **“LA ENTIDAD”** por lo que **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar todos los documentos originales que se generen y a no divulgar ni emplear su contenido.

DÉCIMA CUARTA: ACUERDOS. - Las estipulaciones del presente Contrato constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre **“LAS PARTES”**, por lo que las condiciones plasmadas en este instrumento, suprimen y reemplazan cualquier otro documento previo existente entre **“LAS PARTES”**.

Así mismo **“LAS PARTES”** se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al Contrato.

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“EL PROVEEDOR DE SERVICIOS”** renuncia al fuero que, por razón de su domicilio

presente, futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderle, y se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Leído por "LAS PARTES" que intervienen en el presente Contrato y enterado del valor, alcance y fuerza legal, de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al día XXXXXXXX

Por "LA ENTIDAD"

Por "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"

**Lcda. Sheila Guadalupe
Hernández Alcaraz**
Coordinadora Ejecutiva del
Instituto Sonorense de las Mujeres

**Rep. Legal XXXXXXXX
XXXXXXX**

XXXXXXXXXXXXXXXX
Director de Administración y
Finanzas del Instituto
Sonorense de las Mujeres.
Encargado de la
administración y supervisión

XXXXXXXXXXXXX.
Directora de Derechos del Instituto

XXXXXXXXXXXXX
Directora de Programas Sociales
del Instituto Sonorense de las

TESTIGOS

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
"CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA,
2024 PROABIM".

ANEXO 5

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: *(Persona física o moral)*.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Vol:	Fecha:
No. del Acta de Nacimiento (en caso de ser persona física):		Fecha:

Nombre, número y lugar de circunscripción de Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y dato de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	R.F.C.	% en acciones
------------------	------------------	-----------	--------	---------------

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Hermosillo, Sonora, a ___ de _____ del 20__.

PROTESTO LO NECESARIO

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
"CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA,
2024 PROABIM".

ANEXO 6

Lcda. Sheila Gpe. Hernández Alcaraz
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres
Presente.

Por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me(nos) abstendré(mos) de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Sonorense de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social
de "EL LICITANTE"

Nombre y Firma del
Representante Legal

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
"CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA,
2024 PROABIM".

ANEXO 7

"Texto que deberá emplear el licitante"

Fecha: _____

Asunto: manifestación del artículo

29 fracción VIII de la LAASSP

Lcda. Sheila Gpe. Hernández Alcaraz
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres
Presente.

Me refiero a la licitación de Invitación de Cuando Menos Tres Personas Presencial No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024, relativa a la prestación del servicio de Consultoría relativa a la "CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA, 2024 PROABIM".

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el firmante, la empresa a la que represento, los socios integrantes de la misma, así como personas físicas o morales que por conducto de mi representada participan en la presente licitación, se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 50 y en los supuestos contenidos en el

antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ni en lo descrito en el artículo 47 Fracción XXII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La falsedad en la presente manifestación será sancionada en los términos legales.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social
de "EL LICITANTE"

Nombre y Firma del
Representante Legal

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
"CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA,
2024 PROABIM".

ANEXO 8

"Estratificación como Micro, Pequeña y Mediana Empresa"

Fecha: ___ de _____ del 2024

Lcda. Sheila Gpe. Hernández Alcaraz

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres

Presente.

En relación con la Licitación por Invitación a cuando menos a 3 personas presencial, Representante Legal de la Empresa _____, S. A. de C. V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente

(Seleccionar la (s) que corresponda (n) y sombrear)

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6

Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social
de "EL LICITANTE"

Nombre y Firma del
Representante Legal

INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PRESENCIAL
No. IA-85-X28-926016949-N-02-2024
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA
“CONTRIBUCIÓN Y ADELANTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES EN SONORA,
2024 PROABIM”.

ANEXO 11

FECHA: -----

“Constancia de verificación de documentos que el licitante entrega en el acto de presentación de apertura de proposiciones”

REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	SI	NO	OPCIONAL	OBSERVACIONES
12.1	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES				
12.2	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD (ANEXO 5)				
12.3	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 6).				
12.4	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 (ANEXO 7).				
12.5	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.				
12.6	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO LABORA EN EL SERVICIO PÚBLICO.				
12.7	ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MPAL.				
12.8	PRESENTAR CURRICULA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL. (ANEXO 1).				
12.9	OPINIÓN POSITIVA VIGENTE ANTE EL SAT. (MÁXIMO UN MES).				
12.10	OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DEL IMSS (15 DÍAS DESDE LA FECHA QUE HAYA SIDO GENERADA.				
12.11	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE DE INFONAVIT (MÁXIMO UN MES).				
12.12	REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS "REPSE"				
12.13	ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN (ANEXO 9)				
12.14	CONSTANCIA QUE ACREDITE EN CASO DE SER DONATARIA				
12.15	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN PDF Y EN USB O CD				
12.16	MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN DE FALTAS ADMVAS. GRAVES (ANEXO 10).				
12.17	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CONT. ESTATALES Y FED.				

12.18	EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.				
12.19	MODELO DE CONTRATO (ANEXO 4).				
12.20	ESCRITO QUE MANIFIESTEN QUE SON MIPYMES OPCIONAL (ANEXO 8).				
12.21	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ANEXO 11).				
13.1	PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA COMPROMISO (ANEXO 2,3)				

PROTESTO LO NECESARIO